

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.324, denominada «Agrupaco», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rubén Darío, sin número, Aspe (Alicante), y constituida para comercialización al por mayor de productos agrícolas y la prestación de servicios comunes para el cultivo de las fincas de los socios, así como la explotación de las fincas que adquiera la SAT.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.325, denominada «Urreja», de responsabilidad limitada, domiciliada en Nuestra Señora de Duero, 11, Almazán (Soria), y constituida para explotación en ciclo cerrado de ganado porcino.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.326, denominada «Hermanos Regato», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio La Serna, Hoz de Anero-Ribamontán al Monte (Cantabria), y constituida para explotación comunitaria de tierras y ganados.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.327, denominada «Hortio Natura», de responsabilidad limitada, domiciliada en avenida General Girández, sin número, Utrera (Sevilla), y constituida para producción, transformación, refrigeración, congelación y empaquetado de hortalizas y frutas en general, venta al mercado interior y exportación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.328, denominada «Cipromal», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza de España, 19, Casares (Málaga), y constituida para producción agrícola, explotación de tierras, plantaciones de cítricos y otros frutales y la comercialización de los frutos.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.329, denominada «Frutos del Mediterráneo», de responsabilidad limitada, domiciliada en carretera del Palmer, 89, Murcia, y constituida para comercialización en común de frutos, hortalizas y demás productos agrarios procedentes de las explotaciones de sus socios.

Madrid, 24 de abril de 1987.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

16498 *RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Forrajeras a la Entidad «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima».*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986; el Reglamento Técnico de control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semilla con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativos a los informes preceptivos,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Forrajeras, con categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un período de cuatro años a «Complejo Agrícola Semillas, Sociedad Anónima».

Segundo.—La concesión a que hace referencia el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en la Orden de 23 de marzo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras.

Tercero.—La concesión del título de Productor incluida en esta Resolución queda condicionada a que la Entidad cumpla el calendario y los planes ofrecidos en la Memoria que acompaña a la solicitud presentada para la obtención del título de Productor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 29 de abril de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

16499 *ORDEN de 14 de mayo de 1987 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tudela (Navarra).*

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y demás disposiciones para su desarrollo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Tudela (Navarra).

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Telecomunicaciones el correspondiente proyecto técnico de instalaciones y cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en Tudela (Navarra), con sujeción a las normas contenidas en la Ley 4/1980, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 11, del 12); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

Segundo.—Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 1º 37' 30" W, 42º 4' 22" N.

Emplazamiento: Canraso.

Cota: 380 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 90,4 Mhz (Plan Ginebra 1984).

Potencia radiada aparente: 150 w.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

Antena transmisora:

Tipo de antena: 3 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del control eléctrico de la antena: 18 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 144 metros.

Ganancia máxima: 1,5 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 26 de septiembre de 1986), el Subsecretario, Antonio Sotillo Martí.

Sr. Subdirector general de Medios de Comunicación Social.

UNIVERSIDADES

16500 *RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesor titular de don Germán Barceló Sierra.*

Ilmo. Sr.: En relación con el recurso de reposición interpuesto por don Germán Barceló Sierra, contra el acuerdo de la Subcomi-

sión de Areas de Conocimiento, de 19 de enero de 1987, por delegación de la Comisión Académica que desestimó la petición de cambio de denominación de su plaza por la de Edafología, teniendo en cuenta las alegaciones del interesado, y

Considerando que, efectivamente, en el curriculum del recurrente se puede comprobar que su actividad ha estado preferentemente centrada en el campo de la Edafología, lo mismo que su actividad investigadora;

Considerando que el perfil de la plaza obtenida por el interesado en su día, requería la enseñanza de la Edafología a fin de impartir docencia de la misma en la licenciatura en Ciencias Biológicas;

Considerando las circunstancias que concurren en la organización departamental de la Universidad de Málaga a la que pertenece el interesado,

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento, ha resuelto estimar el recurso de reposición contra el acuerdo sobre cambio de denominación de la plaza del Profesor don Germán Barceló Sierra, accediendo al cambio solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

16501 RESOLUCION de 25 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hace público el acuerdo de la Comisión Académica estimatorio del recurso interpuesto sobre modificación de la plaza de Profesor titular de doña Carmen Herrero Albiñana.

Ilmo. Sr.: Examinado el recurso de reposición interpuesto por doña Carmen Herrero Albiñana contra el acuerdo de la Comisión Académica de 29 de noviembre de 1986, por el que se desestimó su petición de cambio de denominación de su plaza por la de «Ciencias y Técnicas Historiográficas», teniendo en cuenta las alegaciones que formula la interesada, el informe de expertos especialmente solicitado para el asunto en cuestión, y

Considerando que la interesada obtiene en virtud de pruebas de idoneidad plaza como Profesora titular de «Historia Antigua», posteriormente a lo cual se creó el área de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Morfológicas», a la que ahora desea adscribirse;

Considerando que ha impartido desde 1981 y anteriormente como Profesora ayudante la materia de «Epigrafía y Numismática», adscrita al área de «Ciencias Técnicas Historiográficas»;

Considerando que según certifica la Profesora Ruiz Trapero, la interesada colabora con ella en varias líneas de investigación sobre «Estudio y Revisión de las Inscripciones Romanas en Hispania», y otras, habiendo impartido dos seminarios sobre cuestiones referentes a Numismática;

Considerando que según indica la interesada en escrito de 23 de diciembre pasado, tiene publicado un libro sobre «el pensamiento historiográfico del Padre Masdeu», en preparación otro sobre «la moneda griega en Sicilia»;

Esta Comisión Académica del Consejo de Universidades previo informe favorable de la Subcomisión de Areas de Conocimiento ha resuelto estimar el recurso de reposición contra el acuerdo sobre el cambio de área de conocimiento de la Profesora doña Carmen Herrero Albiñana de «Historia Antigua» a «Ciencias y Técnicas Historiográficas», accediendo al cambio solicitado.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-El Secretario general, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Vicesecretario general del Consejo de Universidades.

16502 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se acuerda publicar el Presupuesto de esta Universidad.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Canarias aprobó, el 29 de mayo de 1987, el Presupuesto de esta Universidad para 1987; por lo que se acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», atendándose al artículo 54, 2, de la LRU.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 1987.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

PRESUPUESTOS DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CANARIAS

Presupuesto de Ingresos (En pesetas)

	Por artículo	Por capítulo
Cap. 3. Tasas y otros ingresos		
Art. 33. Titulos parafiscales	199.811.300	
Art. 39. Otros ingresos	8.392.000	
Total cap. 3		208.203.300
Cap. 4. Transferencias corrientes		
Art. 45. De Comunidades Autónomas	1.285.034.000	
Total cap. 4		1.285.034.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales		
Art. 55. Producto de concesiones.	100.000	
Total cap. 5		100.000
Cap. 7. Transferencias de capital		
Art. 70. De la Administración del Estado	10.000.000	
Art. 75. De Comunidades Autónomas	107.197.500	
Art. 77. De Empresas privadas .	24.582.456	
Total cap. 7		141.779.956
Cap. 8. Activos financieros		
Art. 87. Remanente de Tesorería.	15.000.000	
Total cap. 8		15.000.000
Total Pres. Ing.		1.650.117.256

Presupuesto de gastos (En pesetas)

	Por artículo	Por capítulo
Cap. 1. Gastos de personal		
Art. 12. Funcionarios	509.307.867	
Art. 13. Laborales	163.294.641	
Art. 14. Otro personal	301.067.962	
Art. 15. Incentivos al rendimiento	10.213.410	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos a cargo del empleador	199.088.120	
Total cap. 1		1.182.972.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios		
Art. 20. Arrendamientos	13.241.176	
Art. 21. Reparación y conservación	49.678.473	
Art. 22. Material, suministros y otros	187.905.836	
Art. 23. Indemnización por razón del servicio ...	38.239.815	
Art. 24. Servicios nuevos	10.500.000	
Total cap. 2		299.565.000
Cap. 4. Transferencias corrientes		
Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro	25.800.000	
Total cap. 4		25.800.000
Cap. 6. Inversiones reales		
Art. 60. Proyectos de inversión nueva	39.179.956	
Art. 66. Proyectos de inversión y reposición	102.600.000	
Total cap. 6		141.779.956
Total Pres. Gast.		1.650.117.256